

AL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Excmo. Sr. Presidente:

La Asociación de Jueces y Magistrados Francisco de Vitoria, ha tenido conocimiento de que el nuevo Servicio de Defensa al Abogado, dependiente del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, ha desarrollado una funcionalidad en la página web del ICAM denominada “Protestamos, Señoría”, que también puede ser descargada a través de App en dispositivos móviles Android y Apple. Dicha funcionalidad, denominada “Encuesta Ciudadana-Colegio de Abogados” tiene por objeto que los abogados colegiados en el ICAM puedan “calificar” a los órganos judiciales, a sus titulares y demás elementos materiales y personales de la Administración de Justicia. Mediante menús desplegable, el letrado en cuestión puede seleccionar el órgano judicial (o dependencia judicial o policial, como comisarías, centros penitenciarios o Instituto de Medicina Legal) y calificar los siguientes ítems: (1) Trato recibido de la Oficina Judicial; (2) Trato recibido del Juez; (3) Puntualidad; (4) Utilización de lenguaje comprensible en las resoluciones; (5) Tiempo de tramitación de su procedimiento; (6) Uso de las nuevas tecnologías de comunicación; (7) Instalaciones; y (8) Trato recibido si Vd. tiene la condición de víctima. Cada ítem es calificado de 1 a 5 y, una vez completado, se puede enviar a una central de recogida de datos pulsando la ventanilla “Enviar”.

Comoquiera que el ICAM es una Corporación de Derecho Público que debe guardar tanto la legalidad como las formas institucionales, consideramos que dicha funcionalidad debió ser puesta en conocimiento del órgano de Gobierno de los Jueces. Desconocemos si dicha comunicación se ha efectuado pero, en todo caso, por respeto institucional, la cuestión debió ser puesta en conocimiento, asimismo, de los titulares de los órganos judiciales del territorio de la Comunidad Autónoma de Madrid a través del Consejo General del Poder Judicial. Hecha esta primera

precisión, atendiendo a que existen mecanismos ya contemplados en la Ley para defender los intereses de los justiciables y de los profesionales que a diario tratan con los órganos judiciales y sus titulares, cuando existen irregularidades en el comportamiento de jueces y magistrados (p. ej: queja ante el CGPJ y el Promotor de la Acción Disciplinaria o el Servicio de Inspección en su caso), desconocemos qué finalidad puede tener esta funcionalidad que, a la vista está, cosifica a los Jueces y Magistrados con calificaciones, como si de un ranking de turismo tipo “TripAdvisor” se tratara. Y lo más grave: deja a los jueces y magistrados de Madrid en una situación de absoluta indefensión ante las opiniones públicas vertidas por abogados en dicha plataforma, comprometiendo la imparcialidad y la independencia de los magistrados.

Por todo ello, el Portavoz Nacional, con la decisión mayoritaria del Comité Nacional y a efectos de representación.

SOLICITAMOS AL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL que:

1.- Recabe explicaciones del ICAM por conducto de su Decana con el fin de que por esta se informe al órgano de gobierno de los jueces y, por extensión, a los jueces y magistrados de la Comunidad Autónoma de Madrid acerca de la finalidad de dicha funcionalidad, del contenido de los datos recabados hasta la fecha y de la necesidad de la misma, al existir ya mecanismos de defensa frente a posibles arbitrariedades judiciales.

2.- Exija la retirada de dicha funcionalidad por producir indefensión a los titulares de los órganos judiciales de la Comunidad de Madrid y ser susceptible de afectar a la independencia e imparcialidad judicial de dichos representantes del Poder Judicial.

En Madrid, a 19 de junio de 2017.

Raimundo Prado Bernabéu

Portavoz Nacional de AJFV, a los efectos “ut supra”